



## Circular 75/2013

- A las Delegaciones y Federaciones Insulares.
  - A los Clubes.
- A los atletas, jueces y entrenadores.

## TRAMITACIÓN DE LICENCIAS TEMPORADA 2013-2014

Se comunica para general conocimiento que en la temporada 2013-2014, que se inicia el 1 de noviembre de 2013, el proceso a seguir en la tramitación de las licencias será el siguiente:

1. **Los clubes** tramitarán sus licencias directamente con la FCA, del 1 al 10 de octubre (ambos inclusive), debiendo entregar el justificante de pago y el cuerpo de licencia de club debidamente cumplimentado en la Federación Canaria de Atletismo (FCA).
2. **Atletas** (del 18 al 31 de octubre, ambos inclusive):
  - a. **Atletas con licencia por un club:** deberán tramitarla a través del mismo, el cual la gestionará a través de la INTRANET, activándose por la FCA una vez se efectúe el abono de la cuota correspondiente. Cada club deberá entregar los cuerpos de licencias de sus atletas debidamente cumplimentados y firmados en la FCA (en el caso de que sea nueva licencia o cambio de club). En las renovaciones, los atletas deberán rellenar el formulario de renovación de licencia (que es distinto) y entregárselo al club, que gestionará su renovación a través de la INTRANET. Siendo los propios clubes depositarios de ese consentimiento que podrá ser requerido por la FCA o RFEA si fuera necesario. Se añadirá en la web un formulario de acuerdo de renovación para que los clubes lo utilicen para estos casos.
  - b. **Atletas independientes:** tramitarán su licencia directamente con la FCA, entregando el cuerpo de licencia debidamente cumplimentado y firmado, así como el justificante de ingreso de la cuota correspondiente. Siguiendo el mismo procedimiento que los atletas de club en caso de renovaciones. En estos casos, será la FCA la depositaria de los consentimientos.



- c. Atletas extranjeros: Deberán seguir el mismo procedimiento que el resto de atletas. Pero además deberán entregar la documentación que se establece en el Art. 12 del “Reglamento de Licencias de la Temporada 2013-2014” – Circular RFEA 167/2013.
- 3. Jueces y entrenadores** (del 18 al 31 de octubre, ambos inclusive): tramitarán su licencia directamente con la FCA, entregando el cuerpo de licencia debidamente cumplimentado y firmado así como el justificante de ingreso de la cuota correspondiente. Siguiendo el mismo procedimiento que los atletas en caso de renovaciones.
  - 4.** Los clubes, atletas, jueces y entrenadores con licencia en la temporada 2012-2013, que renueven su licencia en la temporada 2013-2014 fuera de los plazos establecidos, tendrán que satisfacer una sanción económica.
  - 5.** Los clubes, atletas, jueces y entrenadores que no hayan tenido licencia en la temporada 2012-2013, podrán tramitar su licencia en cualquier momento de la temporada.
  - 6.** Todas las licencias deben ser regularizadas como mínimo 7 días antes de la participación en una competición.

Número de cuenta FCA (La Caixa) 2100 6789 15 2200062864.

Aquellas licencias que no cumplan con los requisitos establecidos, no serán tramitadas. Todo lo no recogido en la presenta circular se regirá por lo establecido en el “Reglamento de Licencias de la Temporada 2013-2014” de la RFEA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2013.